



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 443 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 02 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 044-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI/VEST del Proyectista, Informe N° 455-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 387-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRGU-LEGS-GMMV-SCV de los Evaluadores, Informe N° 308-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2519-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 576-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 551-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del Sub Gerente de Programación e Inversiones, Informe N° 584-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50718 de la Comunidad de Ausaray Ccatca, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con **Código Único de Inversiones N° 2332780**;



Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el



estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral **34.1** del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, mediante Informe N° 455-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 22 de setiembre 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, en consideración al Informe N° 044-2020-GRCUSCO/GRI/SGEI/VEST del Proyectista, presenta el Expediente Técnico Definitivo, producto 04 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50718 de la Comunidad de Ausaray Ccatca, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2332780, el mismo que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica y se otorgue Conformidad de corresponder;

Que, con Memorandum N° 2519-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de octubre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

de Inversión, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50718 de la Comunidad de Ausaray Ccatca, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2332780, teniendo como sustento técnico el Informe N° 387-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRGU-LEGS-GMMV-SCV de fecha 13 de octubre 2020, por el cual los Evaluadores de Proyectos, manifiestan que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Localidad	:	Ausaray.
Distrito	:	Ccatca.
Provincia	:	Quispicanchi.
Departamento	:	Cusco.
Región	:	Cusco.
Código Unificado	:	2332780
Presupuesto del Expediente Técnico	:	S/ 6'292,208.83
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Indirecta.
Tiempo de Ejecución	:	240 días calendario.

Ante ello luego de la correspondiente revisión y evaluación se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con CONFORMIDAD TÉCNICA; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 308-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 13 de octubre 2020, quien ratifica la CONFORMIDAD TÉCNICA al presente expediente técnico;

Que, con Informe N° 576-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión en consideración al Informe N° 140-2020-MDCC/UF de la Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatca, remite el Informe de Consistencia Técnica, en estricto cumplimiento del numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 551-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de noviembre 2020 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatca e informe de conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Memorandum N° 2519-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, es opinión de proceder con la aprobación vía acto resolutivo por un total de S/ 6'292,208.83 con un plazo de ejecución de 240 días calendario";

Que, por el Informe N° 584-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico definitivo producto 04 del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de La Institución Educativa Primaria N° 50718 de la Comunidad de Ausaray Ccatca, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2332780, con un Presupuesto de Inversión Total S/ 6'292,208.83 (Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con 83/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50718 DE LA COMUNIDAD DE AUSARAY CCATCA, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2332780, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Primaria, con un Presupuesto de Inversión Total **S/ 6'292,208.83 (Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con 83/100 Soles)**, con una plazo de ejecución de 240 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 06 archivadores, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 001607 al 001616.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 001603 al 001606.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 001566 al 001602.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 01565.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en el folio 001379 al 001564.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 001367 al 001378.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 001328 al 001366.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES DE REDES ESPECIALES, indicado en los folios 001315 al 001327.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 001311 al 001314.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 001291 al 001310.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 001191 al 001290.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 001132 al 001190.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 001121 al 001131.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 001111 al 001120.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 001100 al 001110.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 001098 al 001099.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 001094 al 001097.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 001092 al 001093.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTE, indicado en los folios 001069 al 001091.

TOMO II

- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 000882 al 001068.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 000863 al 000881.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 000854 al 000862.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 000833 al 000853.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 000762 al 000832.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 000700 al 000761.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 000646 al 000699.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 000571 al 000645.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 000523 al 000570.*

TOMO III

- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 000512 al 000522.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 000435 al 000511.*
- *PLAN DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 000411 al 000434.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 000105 al 000410.*

TOMO IV

- *PLANOS, indicado en los folios 000062 al 000104.*

TOMO V

- *PLANOS, indicado en los folios 000035 al 000061.*

TOMO VI

- *PLANOS, indicado en los folios 000001 al 000034.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50718 de la Comunidad de Ausaray Ccatca, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", tiene un Presupuesto Total S/ 6'292,208.83 (Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con 83/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/	4'057,833.24
Gastos Generales Fijos (0.44%)	S/	17,815.67
Gastos Generales Variables (10.18%)	S/	413,251.37
Utilidad (8.00%)	S/	324,626.66
SUB TOTAL	S/	4'813,526.94
IGV (18.00%)	S/	866,434.85
VALOR REFERENCIAL	S/	5'679,961.79
Supervisión de Obra (4.72%)	S/	268,163.75
Gastos de Seguimiento del Proyecto ORSLTPI (0.59%)	S/	33,560.17
Gastos de Evaluación de Exp. Téc. (0.89%)	S/	50,457.04
Gastos de Liquidación (0.31%)	S/	17,717.03
Gastos de Transferencia (0.41%)	S/	23,036.95
Elaboración de Expediente Técnico (3.25%)	S/	184,500.00
Gastos de Gestión (0.61%)	S/	34,812.10
PRESUPUESTO TOTAL	S/	6'292.208.83

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Municipalidad Distrital de Ccatca - Quispicanchi y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

